

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20200023800**.

Negar la solicitud de la parte actora, comoquiera que, en los citatorios y en los avisos remitidos, no incluyó el número de teléfono ni la página web del despacho, tal como lo exigió el auto admisorio de la demanda.

Negar la solicitud de emitir sentencia en la presente causa, comoquiera que no se cumplen los requisitos del artículo 375 del C.G.P.

Por secretaría realizar el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como se indicó en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 43, hoy 12 de abril de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**95f6314833afaf4f2aae0cb899ee132f5457da9f9a9c4b1186ee8b3232
5500de**

Documento generado en 09/04/2021 09:52:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**